

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 6 de marzo de 2018
ACTA Nº: 5/2018
CONVOCATORIA: primera
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Ramón Roperero Mancera

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Rodríguez Soler
D. Lorenzo García Mateos
D^a. Concepción Ramírez Delgado
D^a. Leticia Araya Castro

EL SECRETARIO GENERAL:

- D. Francisco J. Martín del Corral

SRA. INTERVENTORA:

D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **seis de marzo de dos mil dieciocho**, siendo las **diecisiete horas y treinta** minutos, en la Sala de la Junta de Gobierno de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. Ramón Roperero Mancera, reuniéndose en primera convocatoria, los miembros de la Junta arriba indicados, *con la ausencia justificada de D^a Águeda Antúnez Apolo*, y asistiendo la Interventora Municipal, D^a. M^a Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos del Secretario General, D. Francisco J. Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día, una vez examinada y tomada razón de la propuesta de orden del día elevada por la Secretaría General.

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por mí el Secretario, del acta de la sesión de fecha *20 de febrero de 2018* ordinaria, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen.

II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.

1º.- Escrito de Asociación Cultural Espaciotrece, solicitando uso del CEIP "José Rodríguez Cruz" para realización de ensayos hasta el mes de junio.

Atendiendo al escrito de fecha 1 de marzo de 2018, R.E. nº 1120, presentado por D. Francisco José Blanco Aguado, en representación de *Asociación Cultural Espaciotrece*, con CIF nº G06639538, solicitando autorización para utilización del salón de actos del CEIP "José Rodríguez Cruz" para los ensayos del grupo/escuela de teatro los martes de 19:00 h a 20:00 h, y los miércoles de 18:00 h a 20:00 h., hasta el mes de junio incluido.

Considerando el convenio vigente suscrito con fecha 28 de mayo de 2014 por este Ayuntamiento con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para el desarrollo de programas de "Centros Abiertos" de la Comunidad Autónoma. (DOE Nº 196, de fecha 10 de octubre de 2014).

Oído el informe favorable de la Sra. Concejala Delegada de Educación, emitido en el día de hoy.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la utilización del Salón de Actos del CEIP "José Rodríguez Cruz", a D. Francisco José Blanco Aguado, en representación de Asociación Cultural Espaciotrece, con CIF nº G06639538, ensayos del grupo/escuela de teatro los martes de 19:00 h a 20:00 h, y los miércoles de 18:00 h a 20:00 h., hasta el mes de junio incluido, no obstante, deberá dirigirse a la Dirección del Centro para convenir los días y horarios, siempre en función de la disponibilidad y necesidades del mismo, en cuyo caso, el uso será en los días y horario que sean acordados con la Dirección, a la que se da traslado del presente, así como a la Concejala Delegada de Educación, al objeto de la comprobación por su parte del cumplimiento de las estipulaciones reflejadas en el Convenio de Centros Abiertos.

Asimismo, los interesados autorizados serán responsables del buen uso y cuidado de las instalaciones, entregándolas en el mismo estado en que las reciban, siendo también bajo su responsabilidad los posibles desperfectos ocasionados por su uso.

2º.- Escrito de la AMPA del CEIP "El Pilar", solicitando uso de las instalaciones del centro para realización de actividades durante el curso escolar 2017-2018.

Atendiendo al escrito de fecha 1 de marzo de 2018, R.E. nº 1096, presentado por D. Juan Carlos Macías Cruz, en representación de la AMPA del CEIP "El Pilar", solicitando autorización para utilización de las instalaciones del centro (gimnasio, aseos, patio de recreo y salón de usos múltiples) para actividad de Pilates y las asambleas organizadas por dicha Asociación, durante el presente curso escolar 2017-2018.

Considerando el convenio vigente suscrito con fecha 28 de mayo de 2014 por este Ayuntamiento con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para el desarrollo de programas de "Centros Abiertos" de la Comunidad Autónoma. (DOE Nº 196, de fecha 10 de octubre de 2014).

Oído el informe favorable de la Sra. Concejala Delegada de Educación, emitido en el día de hoy.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la utilización de las instalaciones del centro (gimnasio, aseos, patio de recreo y salón de usos múltiples), a D. Juan Carlos Macías Cruz, en representación de la AMPA del CEIP "El Pilar", para actividad de Pilates y las asambleas organizadas por dicha Asociación, durante el presente curso escolar 2017-2018, no obstante, deberá dirigirse a la Dirección del Centro para convenir los días y horarios, siempre en función de la disponibilidad y necesidades del mismo, en cuyo caso, el uso será en los días y horario que sean acordados con la Dirección, a la que se da traslado del presente, así como a la Concejala Delegada de Educación, al objeto de la comprobación por su parte del cumplimiento de las estipulaciones reflejadas en el Convenio de Centros Abiertos.

Asimismo, los interesados autorizados serán responsables del buen uso y cuidado de las instalaciones, entregándolas en el mismo estado en que las reciban, siendo también bajo su responsabilidad los posibles desperfectos ocasionados por su uso.

3º.- Escrito del Colegio San José de Villafranca, solicitando la cesión temporal de una carpa con motivo de varias actividades.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 1140 de fecha 2 de marzo de 2018, remitido por la Administración del Colegio San José de Villafranca, por el que solicitan la cesión de una carpa para los días 20 de marzo, con ocasión del Encuentro Ibérico, y 12 de abril con motivo del Día del Colegio.

Oído el informe emitido en el día de la fecha por el Concejal Delegado de Infraestructuras.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

AUTORIZAR la cesión temporal de carpa al Colegio San José de Villafranca, los días 20 de marzo, con ocasión del Encuentro Ibérico, y 12 de abril con motivo del Día del Colegio, debiendo ponerse en contacto con el Concejal Delegado y con el Coordinador de Infraestructuras Municipales con el fin de coordinar las actuaciones necesarias.

4º.- Escrito del CEIP "Santa María de la Coronada", solicitando colaboración municipal para materiales del Programa PROYECT@.

Atendiendo al escrito de fecha 5 de marzo de 2018, con R.E. nº 1182, remitido por la Directora del CEIP "Santa María de la Coronada", D^a Antonia Carmen Guerrero Salas, exponiendo que dicho Centro ha sido seleccionado por la Consejería de Educación y Empleo de Extremadura para poner en marcha el Programa PROYECT@, que para este año tiene como objetivo la creación de patios dinámicos con juegos tradicionales para los momentos de recreo, necesitando para ello productos específicos para su creación por lo que solicita colaboración municipal en forma de ayuda económica o proporcionando los materiales.

Oído el informe emitido en el día de la fecha por la Concejala Delegada de Educación.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la colaboración municipal solicitada por D^a Antonia Carmen Guerrero Salas, Directora del CEIP "Santa María de la Coronada", para el Programa PROYECT@ a desarrollar por dicho Centro, a través de la Concejala Delegada de Educación, quien queda facultada para articular dicha colaboración dentro de las posibilidades municipales.

5º.- Escrito de la SP VILLAFRANCA, solicitando ayuda económica para nuevo marcador del Campo de Fútbol de césped artificial.

Atendiendo al escrito de fecha 5 de marzo de 2018, con R.E. nº 1183, presentado por D. Abel Canónico García, en representación de la S.P. VILLAFRANCA, exponiendo que el marcador del Campo de Fútbol de césped artificial se encuentra averiado desde hace un año, por lo que se plantean adquirir uno nuevo, solicitando ayuda económica para la adquisición del mismo.

Oídos los informes del Concejal Delegado de Deportes y de la Intervención Municipal emitidos en el día de la fecha.

INFORMAR FAVORABLEMENTE una ayuda económica extraordinaria a la S.P. VILLAFRANCA, por importe de 500 euros, para la adquisición de un nuevo marcador para Campo de Fútbol de césped artificial, dando traslado a la Intervención Municipal para la tramitación que corresponda.

6º.- Escrito del Club de Atletismo Perceiana Extremadura, solicitando autorización para celebración de III Jornada Triatlón Divertido JUDEX Menores de Villafranca de los Barros en el Parque Público Municipal.

Atendiendo el escrito de fecha 6 de marzo de 2018, con R.E. nº 1202 presentado por D. José Manuel Sánchez Sayavera, en representación del Club Atletismo Perceiana Extremadura, con CIF G 06344576, solicitando autorización para la celebración de III Jornada Triatlón Divertido JUDEX Menores de Villafranca de los Barros en el Parque Público Municipal y caminos adyacentes, el próximo 17 de marzo de 2018, con horario de 10:00 h. y hasta las 13:00 h. aproximadamente, y aportando escrito de la Federación Extremeña de Triatlón junto con memoria de la prueba y recorrido y enumerando las necesidades en cuanto a la colaboración municipal.

Oído el informe emitido en el día de la fecha por el Concejal Delegado de Deportes y considerando que dicha prueba se realizará en zona cerrada.

Considerando lo establecido en el Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 marzo.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar la realización de la de III Jornada Triatlón Divertido JUDEX Menores de Villafranca de los Barros en el Parque Público Municipal y caminos adyacentes, organizada por la Federación Extremeña de Triatlón y el CLUB ATLETISMO PERCEIANA EXTREMADURA, con CIF G 06344576, de esta localidad, el próximo 17 de marzo de 2018, ajustándose al recorrido fijado para la misma, todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que el interesado deba recabar de otras administraciones u organismos, *siendo necesario que el organizador de la prueba presente en este Ayuntamiento con la antelación suficiente Póliza de seguros contratada que dé cobertura al evento.*

Segundo.- El interesado deberá recabar la colaboración de la Cruz Roja durante la celebración de la prueba, al objeto de disponer del servicio de ambulancias necesario para la celebración de dicha prueba.

Asimismo se le informa que respecto a las medidas de seguridad como son las vallas que definan el trazado y permitan la seguridad del público, será aportado por el Ayuntamiento, debiendo ponerse en contacto con el Concejal Delegado de Deportes para convenir la colaboración, según la disponibilidad municipal, así como con la Jefatura de la Policía Local para coordinar los efectivos necesarios tanto de Policía Local, de Protección Civil, como de la propia organización para la vigilancia durante todo el recorrido de la prueba.

III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.

Por parte de la Sra. Interventora se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, **desde el registro nº F/2018/721 al registro nº F/2018/884, ambos inclusive**, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.

La Junta de Gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Asimismo, la Sra. Interventora da cuenta de los Decretos de la Alcaldía **números 223, 227, 239, 240, 241, 245, 297, 299, 300 y 301 del ejercicio 2018**, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada

la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.

1º.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS DEL AÑO 2018 DE APERTURA AUTORIZADA PARA LOS PUESTOS DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL.

Considerando que en 2018 serán diez días los domingos y festivos en los que los comercios con carácter general podrán permanecer abiertos al público en esta localidad, conforme a la Resolución de 10 de noviembre de 2017 de la Consejería de Economía e Infraestructuras (DOE nº 218 de 14 de noviembre de 2017), en virtud de lo establecido en la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificada por Decreto Ley 3/2012, de 19 de octubre, de estímulo de la actividad comercial, en donde se regula el Régimen de Horarios Comerciales para esta Comunidad Autónoma.

Vistas las actuaciones llevadas a cabo desde la Concejalía de Mercado de Abastos con los titulares de puestos municipales, en las que, creyendo adecuado que los puestos del Mercado de Abastos disfruten del mismo número de días de apertura en domingos y festivos que el comercio en general, y, para una mejor coordinación y funcionamiento del equipamiento municipal, se han consensuado los días festivos en los que resulta mejor para el servicio la apertura de los mismos, y que no necesariamente coinciden con los días previstos para el comercio en general y, en este caso, quedándose en tres.

Resultando que el Mercado de Abastos constituye un equipamiento municipal afecto a la prestación de un servicio público conforme al artículo 25.2.i) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, correspondiendo al Ayuntamiento titular fijar los horarios y días de apertura al público, en base al ejercicio de las potestades que le atribuye la relación de sujeción especial con los titulares de puestos.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Determinar los siguientes días festivos del año 2018 de apertura autorizada para los puestos del Mercado de Abastos municipal:

29 de marzo
1 de mayo
6 de diciembre

SEGUNDO.- La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a la inserción de su anuncio en la página WEB municipal, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Tablón de Edictos municipal y en el Tablón de Anuncios del Mercado de Abastos.

2º.- Informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con el Expte. 20/2018, de Licencia Urbanística para la ejecución de cochera-almacén en c/ Vara nº 6-A /6-B.

Visto el expediente 20/2018, de Licencia Urbanística, para la ejecución de cochera-almacén en c/ Vara nº 6-A /6-B, de esta localidad, incoado a instancia de D. Pedro Burguillos Durán, con D.N.I. nº _____, mediante solicitud de fecha 22 de enero de 2018, R.E. nº 341, y proyecto básico redactado por la Arquitecto Dª. Ana Fernández Borrego.

Atendiendo el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 22 de febrero de 2018, en cuanto a las condiciones urbanísticas indicando que la obra para la que se ha solicitado la licencia está situada en

el suelo urbano con ordenanza de extensión del casco urbano, proyectándose una cubierta con acabado en *chapa lacada* y que la documentación presentada no modifica las condiciones de volumen, fondo máximo, ocupación y altura en vigor, siendo aplicable el artículo 12 de la Ordenanza Urbanística Municipal sobre las condiciones estéticas y de la edificación, publicada en el BOP de fecha 27 de mayo de 2013, pudiéndose exceptuar del cumplimiento de la normativa genérica con la aprobación de la Junta de Gobierno Local, debiéndose, en todo caso, tomar por parte del interesado las medidas necesarias en la ejecución de las obras para que la cubierta no sea visible desde ningún punto de la calle.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

APROBAR *la propuesta presentada por* D. Pedro Burguillos Durán, con D.N.I. nº , en expediente 20/2018 de licencia urbanística, para ejecución de cochera-almacén en c/ Vara nº 6-A/6-B, de esta localidad, según proyecto básico redactado por la Arquitecto D^a. Ana Fernández Borrego, debiéndose, en todo caso, tomar las medidas necesarias en la ejecución de las obras para que la cubierta no sea visible desde ningún punto de la calle todo ello bajo la supervisión del Arquitecto Municipal.

3º.- Propuesta sobre Orden de suspensión de actividad y cierre del establecimiento en Ctra. Fuente del Maestre, nº 4, titularidad TRANSFINOX.

Resultando que esta Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20 de febrero de 2018, acuerda CONFIRMAR CAUTELARMENTE la orden de suspensión de actividad y orden de cierre acordada en sesión de fecha 25 de enero de 2018, sobre la empresa TRANSFINOX, S.L., con CIF B-06250500, hasta tanto se procediera a justificar ante este Ayuntamiento la presentación de la preceptiva Comunicación Ambiental Autónoma ante la Consejería competente en materia de medio ambiente, a partir de cuya fecha podría reanudar las actividades de fabricación de estructuras metálicas y calderería general que ejerce en Ctra. de la Fuente, 4.

Resultando que con fecha 6 de marzo de 2018, R.E. nº 1208, D. José Cándido Rastrollo Díaz, en representación de TRANSFINOX, S.L., con CIF B-06250500, presenta escrito adjuntando copia de la solicitud de Comunicación Ambiental Autónoma presentada ante la Dirección General de Medio Ambiente con R.E. 2018002040001839, de fecha 6 de marzo de 2018.

Considerando lo establecido en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, respecto a la competencia de la Consejería competente en materia de medio ambiente para la comprobación, vigilancia, inspección y sanción de las actividades sometidas a comunicación ambiental autónoma, y para tramitar el procedimiento que han de seguir los titulares de establecimientos en los que pretendan desarrollarse actividades recogidas en el Anexo II bis de la citada ley.

Considerando que en la Ordenanza reguladora de licencias de actividad, apertura, comunicación ambiental y otras para puesta en funcionamiento de establecimientos y actividades, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 31-01-2011 (B.O.P. 14-02-2011 y 22 -09-2014).

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

Primero.- DEJAR SIN EFECTO la orden de suspensión de actividad y orden de cierre acordadas con fechas 25 de enero y 20 de febrero de 2018, sobre la empresa TRANSFINOX, S.L., con CIF B-06250500, pudiendo reanudar las actividades de fabricación de estructuras metálicas y calderería general que ejerce en Ctra. de la Fuente, 4, *todo ello sin perjuicio de lo que pueda ordenar cualquier otra administración competente en la materia.*

Segundo.- Trasladar copia de la presente resolución a la Consejería competente en materia de medio

ambiente, a quien corresponde la comprobación, vigilancia, inspección, sanción y tramitación de las actividades sometidas a comunicación ambiental autonómica recogidas en el Anexo II bis de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4º.- Establecimiento de tarifas de precios públicos: entrada Cine Festival para Programación de Teatro, primer semestre 2018.

En virtud de lo dispuesto en los art. 127, así como en el art. 41 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el acuerdo de Pleno de fecha 19 de julio del 2007, publicado con fecha 27 de julio en el BOP, por el cual se delega la aprobación y modificación de tarifas de precios públicos, en virtud de lo dispuesto en el art.47 del TRLRHL.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención, de fecha 10 de julio de 2007.

Considerando la naturaleza jurídica de los actos por los cuales se establecen tarifas, siendo de carácter singular que se agotan con su cumplimiento, que son actos de solicitud y recepción voluntaria, susceptible de realizar por el sector privado.

Considerando la propuesta de fecha de 28 de febrero de 2018 realizada por el Concejal Delegado de Cultura y Formación, en relación con el precio de las entradas de las representaciones de la Programación de Teatro, primer semestre 2018, en el Teatro Cine Festival.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar los precios de entradas que se indican para las representaciones teatrales que a continuación se detallan:

Fecha	Representación	Precio	
06-04-2018	Obra: <i>UNA COMPAÑÍA DE LOCOS</i>	4 euros	<i>Bono cuatro obras 10 euros</i>
13-04-2018	Obra: <i>GNOMA B</i>	4 euros	
20-04-2018	Obra: ESTAN LOCOS ESTOS ROMANOS	4 euros	
29-04-2018	Obra: LA CABEZA DEL BAUTISTA	4 euros	

El cobro se realizará mediante la venta anticipada de entradas en los lugares que se señalen al efecto por la Concejalía de Cultura y Formación, y la venta en la taquilla del Cine Festival el mismo día de la actuación, previo cargo de las mismas en la Tesorería del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo para su debida constancia a la Tesorería, a la Intervención y a los diferentes responsables de los servicios.

5º.- Establecimiento de tarifas de precios públicos: curso de formación a realizar en la Escuela Municipal de Música.

En virtud de lo dispuesto en los art. 127, así como en el art. 41 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el acuerdo de Pleno de fecha 19 de julio del 2007, publicado con fecha 27 de julio en el BOP, por el cual se delega la aprobación y modificación de tarifas de precios públicos, en virtud de lo dispuesto en el art.47 del TRLRHL.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención, de fecha 10 de julio de 2007, y que obra en el expediente de su razón.

Considerando la naturaleza jurídica de los actos por los cuales se establecen tarifas, siendo de carácter singular que se agotan con su cumplimiento, que son actos de solicitud y recepción voluntaria, susceptible de realizar por el sector privado.

Considerando el informe del Sr. Concejales de Cultura y Formación, exponiendo que dentro de la programación de la Escuela Municipal de Música se desarrollará, el día 7 de abril de 2018, las Jornadas Musicales 2018 como actividad formativa complementaria de los alumnos de la Escuela con el objeto de que desarrollen y afiancen sus conocimientos técnicos y musicales, así como las tarifas a aplicar.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el precio de la tarifa de la actividad formativa complementaria *Jornadas Musicales 2018* en varias especialidades a realizar por la Escuela Municipal de Música el día 7 de abril de 2018, estableciéndose la siguiente tarifa:

15 euros para los alumnos de la Escuela de Música de Villafranca y miembros de la Banda Municipal
20 euros para alumnos de otros centros y otras bandas de música.

NORMAS DE GESTION:

El cobro se efectuará mediante un ingreso en cuenta bancaria a favor del Ayuntamiento, debiendo presentar el justificante junto con la matricula del curso.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo para su debida constancia a la Tesorería, a la Intervención y a los diferentes responsables de los servicios.

6º.- Informe de la Concejalía de Igualdad en relación con la celebración de actividades con motivo del 8 marzo, Día Internacional de las Mujeres.

Por la Sra. Concejales Delegada de Igualdad se informa que, ante las previsiones meteorológicas existentes para el próximo fin de semana durante el cual, estaban previstas varias actividades al aire libre con motivo de la celebración del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, y atendiendo a la solicitud formulada por la Asociación de Mujeres "María Flores", a través de su Presidenta, mediante escrito de fecha 6 de marzo de 2018, R.E. nº 1188, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno que dichas actividades serán aplazadas para fechas próximas que serán anunciadas con antelación suficiente, todo ello con el fin de favorecer la mayor asistencia y participación posible a los actos programados.

La Junta de Gobierno Local declara quedar enterada.

V) MOCIONES.

No hubo.

VI) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las *dieciocho horas y treinta minutos* se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, por mí el Secretario y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 6 de marzo de 2018*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK número 3559616 *al 3559620*. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 22 de marzo de 2018.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral